

DOCUMENTOS DIPLOMATICOS

REFERENTES

Al conflicto Ecuatoriano - Peruano

Segunda Serie



QUITO

Imprenta y Encuadernación Nacionales

1910

MEMORANDUM

de las Potencias Mediadoras

(AIDE MEMOIR)

En la nota dirigida á las Potencias mediadoras, con fecha 24 de Mayo, el Gobierno del Ecuador aceptó, desde ese mismo día, la mediación definitiva.

La mediación fue ofrecida en condiciones concretas, y su aceptación claramente implica la aceptación de tales condiciones, sin la imposición de ninguna otra.

La primera y principalísima condición fue la de que los dos Gobiernos debían "retirar sus tropas de la frontera, suspender la movilización y otras medidas preparativas de guerra, y esperar los acontecimientos."

El Gobierno del Ecuador en su nota expresó el sentimiento del Ecuador con relación á asuntos cuya discusión es por ahora prematura y algo inoportuna.

La mediación, en lo que respecta al asunto de límites, puede ocurrir sólo:

1. Si se establece el hecho de que no haya fallo pendiente;
2. Si, después del fallo, surgieran dificultades.

De todas estas cuestiones, las más importantes, evidentemente, son las de límites; y ellas constituyen los acontecimientos que el Perú y el Ecuador se comprometieron á esperar por medio de su aceptación solemne.

Después de una demora que ya parece larga, es de principalísima importancia que la primera obligación de la aceptación, es decir, el retiro de las tropas, etc., etc., se efectúe absolutamente el cuatro de Junio de 1910.

El Gobierno de los Estados Unidos no ve razón alguna por la cual el Perú y el Ecuador —contemporáneos— puedan justificar la omisión de hacer esto.

(30 de Mayo).

Contestación de la Cancillería

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 2 de Junio de 1910.

Excelentísimo Señor:

Me es satisfactorio comunicar á V. E. que he puesto en conocimiento del Jefe del Estado, la indicación de las Potencias mediadoras relativa al retiro de las fuerzas que el Ecuador tiene en la provincia fronteriza de El Oro; retiro que debe efectuarse desde el día 4 del presente, y como base de toda negociación ulterior.

Mi Gobierno, tanto por deferencia á las Potencias mediadoras, cuanto por dar una prueba de sus sentimientos de paz y concordia, acepta gustoso tal indicación; y, en consecuencia, ha suspendido desde hoy el envío de los Batallones que debían partir para Machala; y acaba de ordenar, por telégrafo, que desde el referido día 4 se retiren nuestras fuerzas de las plazas fronterizas á otras provincias.

Con vista del Memorandum que se sirvió V. E. poner en mis manos, cúmpleme recordar que estuvimos acordes, en la conferencia del día 23 de Mayo, en que el generoso ofrecimiento que mi Gobierno recibió de la República Argentina, de los Estados Unidos del Brasil, y de los Estados Unidos de Norte América, tenía dos partes: la primera, relativa á mediación futura, en cuanto al asunto principal de límites; y la segunda, de mediación actual, sobre el incidente surgido de los desgraciados sucesos de los primeros días de Abril, tanto en el Ecuador como en el Perú.

Fijada así la recta interpretación del ofrecimiento de mediación, manifesté verbalmente en la conferencia, y después en la nota de 24 de Mayo, que el Ecuador exigía del Perú el cumplimiento del artículo sexto de la Convención de Arbitraje de 1887; que dicha República no podía negarse á un arreglo directo, porque la infracción del mencionado artículo sexto dejaría sin valor ni efecto el Tratado mismo; que el Real Arbitro, en presencia de todo esto, había sus-

pendido el pronunciamiento del laudo, con el fin de que las Partes arribasen á una negociación amistosa y conveniente; y que, por tanto, dada la nueva faz de la controversia, no era posible otra solución pacífica que un arreglo directo. Como el ofrecimiento de la mediación en este punto, era para lo futuro, indiqué, francamente, las únicas condiciones que podrían, llegado el caso, hacer eficaz la labor pacificadora de las Potencias mediadoras; y, como mi Gobierno abriga la mayor confianza en éllas, me adelanté á manifestar la aceptación del Ecuador, en este sentido: el arreglo directo. Ni nos sería posible aceptar otra solución; puesto que ni el Real Arbitro podría fallar la causa, después que el Ecuador aceptó la suspensión del juicio, declarando expresamente que no se podría continuar, sino á petición conjunta de ambas Partes.

Y, aun que así no fuera, el Ecuador no renunciaría, en ningún caso, el derecho que le concede el artículo sexto del Tratado de Arbitraje, para pedir, como pide, que se preste nuestro contendor á una negociación directa, antes de pronunciarse el laudo; puesto que dicho artículo es tan obligatorio, como los demás de la Convención; y quebrantado él, por el Perú, el Ecuador quedaría libre de toda obligación proveniente de dicho Tratado.

Nuestra aceptación fue, pues, estrictamente conforme al artículo sexto del Tratado de Arbitraje; y para lo futuro, Excmo. Señor.

No así relativamente á la segunda parte del ofrecimiento de mediación, la cual, siendo de presente, la aceptó, desde luego, el Gobierno del Ecuador.

He creído necesario insistir en esto, Excmo. Señor, á fin de precisar las bases de las ulteriores discusiones que V. E. se sirve anunciarme. También he transcrito esta nota á los demás Representantes de las Potencias mediadoras.

Aprovecho, Excmo. Señor, esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mis especiales consideraciones.

J. PERALTA.

Al Excmo. Señor Williams C. Fox, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.—Ciudad.

Comunicase el retiro de las fuerzas ecuatorianas

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 3 de Junio de 1910.

Excmo. Señor:

Tengo á honra transcribir á V. E. la nota que he recibido hoy del Sr. Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina:

“Nº 52.—Quito, á 3 de Junio de 1910.—Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—Presente.—El Sr. Comandante en Jefe de la División del Sur, en la Provincia de El Oro, en telegrama de hoy, me dice: “Son las diez a. m., hora en que recibo su atento parte sobre retiro de las fuerzas de mi mando, fuera de esta provincia, por convenio expreso con las Potencias mediadoras; en consecuencia, hoy mismo, en cumplimiento de la orden contenida en telegrama de Ud., principiaré á movilizar las fuerzas de línea que existen acantonadas en Pasaje, y licenciar las Reservas de la misma población, las de esta ciudad, y las de Santa Rosa. El retiro de los demás Cuerpos de Línea, tiene que ser sucesivo hasta que salga el último, lo que ocasionará una demora de una semana á lo más.—De Ud. atento servidor,—Comandante en Jefe de la División del Sur,—General Franco’’.—Lo que me es grato comunicar al Sr. Ministro para su conocimiento y fines.—Dios y Libertad.—F. J. Martínez Aguirre’’. ”

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á V. E. el testimonio de mi consideración más distinguida.

J. PERALTA.

Al Excmo. Sr. Dn. Williams C. Fox, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.—Ciudad.

Igual comunicación se pasó al Excmo. Sr. Dn. Daniel García Mansilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Argentina; y al Hble. Sr. Dr. Dn. Jarbas Loreti da Silva Lima, Encargado de Negocios de los Estados Unidos del Brasil.

SEGUNDO MEMORANDUM

de las Potencias Mediadoras

(TRADUCCION)

Legación Americana.—Quito—Ecuador.—Nº 196.
—Junio 10 de 1910.

Señor Ministro:

Por orden telegráfica, tengo el honor de enviar á V. E. el Memorandum incluso de mi Gobierno.

Además, informo á V. E., que dicho Memorandum, fue entregado, por el Honorable Secretario de Estado, al Encargado de Negocios de Chile; se entregaron también copias, á los Ministros del Perú y Ecuador en Washington.

Aprovecho esta oportunidad etc.

WILLIAMS C. FOX.

A Su Excelencia, Sr. Dr. Dn. José Peralta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.

(MEMORANDUM)

El Gobierno de los Estados Unidos deplora no serle posible recibir con el usual agrado, la propuesta que encierra el Memorandum Ecuatoriano de Mayo 26 (24), por cuanto la propuesta aparentemente, tiende á invocar el artículo sexto de la Convención Arbi-

tral de hace veintitrés años; y basándose en ella, en un momento tardío, insistir, sin el consentimiento del Perú, y como en derecho, sobre nuevas negociaciones directas.

La situación es en sustancia esta: El Ecuador y el Perú en 1887 celebraron un tratado, sometiendo su disputa de límites al arbitraje del Rey de España. En dicho tratado, se incorporó el siguiente artículo: "Antes de que se expida el laudo arbitral, y dentro del más corto tiempo posible, después del canje, ambas partes pondrán todo su empeño, para arreglar por medio de negociaciones directas, todos ó algunos de los puntos comprendidos en la cuestión de límites; y en el caso de llegarse á dicho acuerdo y perfeccionarse de conformidad con las formas requeridas para la validez de los tratados públicos, las partes, harán saber á Su Majestad Católica, dando de esta manera, fin al arbitraje, ó concretándolo á los puntos no resueltos, según sea el caso. Si las negociaciones directas no tuvieren lugar, el laudo arbitral seguirá su curso en toda su extensión, como se dispone en el artículo primero".

Se intentó muchas veces, sin resultado, de acuerdo con este Artículo, arreglar algunas ó todas las diferencias entre los dos países; mas, habiendo fracasado los arreglos, la cuestión siguió ventilándose ante el Arbitro; las partes presentaron sus alegatos en defensa de sus respectivas causas, y el asunto quedó terminado; y por algún tiempo, la decisión del Arbitro ha sido esperada.

Los rumores que circularon respecto de la naturaleza del laudo, produjeron agitación en ambos países, la que se manifestó pronto, en preparaciones para la guerra.

Estas preparaciones fueron de tal naturaleza, y de tanta extensión, que se creyó en todo el mundo, que la guerra entre los dos países, era inminente. Las Repúblicas de la Argentina, Brasil y los Estados Unidos, teniendo en cuenta sus amigables relaciones con los dos países, y deseando conservar la paz en este Hemisferio, propusieron á los dos países que: si retirasen sus fuerzas de las fronteras; y suspendiendo los preparativos bélicos, aguardasen las eventualidades, para el caso en que no hubiera laudo, ó sobrevinie-

ren dificultades dentro del laudo, las tres Repúblicas, gustosas se prestarían como mediadoras, para solucionar las diferencias entre el Ecuador y el Perú.

Ambos países aceptaron esta oferta de mediación. El Ecuador, concurrente con la aceptación de la propuesta de los mediadores, y subsiguientemente, manifestó su deseo de arreglar sus diferencias por medio de arreglos directos, y de conformidad con el artículo sexto ya citado; mas, el Perú no ha manifestado su voluntad de arreglar el asunto de igual manera.

Asumiendo la concurrencia de las otras Potencias mediadoras, el Gobierno de los Estados Unidos, sostiene que los arreglos directos, no pueden tener lugar en esta emergencia, sino en el caso en que ambas partes, de acuerdo con el artículo sexto, ó prescindiendo de él, manifiesten su voluntad de arreglar sus diferencias, directamente.

Convencidos de que este modo de ver el asunto lleva consigo el sello del más severo análisis, y de que falta la voluntad de ambas partes para arreglar sus diferencias por negociaciones directas, mientras por otra parte, ambos países han aceptado la mediación, el Gobierno de los Estados Unidos, no ha podido menos de sorprenderse ante la propuesta por parte del Ecuador, de arreglar sus diferencias, de acuerdo con el artículo sexto.

Mas, si ambas partes resuelven arreglarse directamente, de acuerdo con el artículo sexto, ó de otra manera, las Potencias mediadoras verían con agrado esta resolución; pues, en este caso, se realizaría el objeto mismo de la mediación.

El que al principio haya existido alguna confusión ó divergencia de opinión en el modo de ver la situación, debe atribuirse á las desgraciadas impresiones que élla produjo; mientras tanto, el Gobierno de los Estados Unidos, no puede creer ni por un momento, que el Gobierno y Pueblo ecuatorianos, no deseen compartir con el Gobierno y Pueblo peruanos, la plena confianza de que sus intereses serán respetados y asegurados por las Potencias mediadoras, cuyo único deseo es servir imparcialmente á los dos países, valiéndose de la mediación que es generalmente conocida en la Diplomacia, como la forma más elevada de buenos oficios conciliatorios, y la cual, de acuerdo con la Con-

vención de La Haya, impone sobre ellos, un deber que "consiste en reconciliar los reclamos opuestos, y apaciguar los resentimientos que pudieran surgir entre los países divergentes."—Departamento de Estado. —Washington, Junio 9 1910.

Contestación de la Cancillería

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 11 de Junio de 1910.

Excelentísimo Señor:

Me es honroso avisar recibo del Memorandum adjunto á la estimable nota de V. E. de fecha 10 del presente y marcada con el N^o 196.

Deploro que el Memorandum ecuatoriano, de fecha 24 de Mayo, haya causado sorpresa, por haberse pedido en él que se cumpla el artículo sexto del Tratado de Arbitraje de 1887. Ciertamente, Excmo. Señor, han transcurrido veintitrés años desde que se celebró aquella Convención; pero, no es menos cierto que cada una de sus cláusulas conserva todavía su fuerza de ley para las Partes signatarias del referido Tratado. Ni el transcurso del tiempo, ni el fracaso del Proyecto Herrera-García, ni el haberse presentado los alegatos ante el Real Arbitro, han disminuido las obligaciones recíprocas contraídas por el Ecuador y el Perú, en virtud del Pacto aludido; y una de estas obligaciones consiste en poner el mayor empeño en arreglar, por medio de negociaciones directas, todos ó algunos de los puntos comprendidos en la cuestión de límites, antes de pronunciarse el fallo arbitral. Estas palabras — que copio textualmente — manifiestan de una manera clara, que la intención de las Altas Partes contratantes, fue obligarse á buscar la solución de sus diferencias por medio de transacciones amigables y directas, en cualquier estado de la causa, antes de sentencia; y por lo mismo, sin atender al tiempo transcurrido, por

más que se haya recomendado en el referido artículo sexto, que esta obligación se cumpliera á la mayor brevedad posible.

En los Pactos internacionales, bien así como en los individuales, las obligaciones y los derechos son correlativos; de modo que la República peruana mal podría negarse á cumplir lo estipulado en el artículo sexto de la Convención de Arbitraje, sin dejar libre á la otra Parte de todos los deberes originados del Tratado en referencia. De ninguna manera tiene libertad el Perú para aceptar ó rechazar la propuesta del Ecuador, en orden á los arreglos directos sobre límites; y esta es la doctrina que han sustentado los mismos publicistas peruanos, al estudiar el artículo sexto, tantas veces citado. Me bastará mencionar la opinión del eminente estadista, Excmo. Sr. Dn. Arturo García; el que, en su Memoria de 9 de Agosto de 1890, se expresa en estos términos: “Pero, previendo sin duda los negociadores los inconvenientes que en la práctica tendría el Arbitraje, estipularon el artículo sexto. . . . Con esta Convención que era la ley suprema de ambos países en el asunto, quedaban los dos obligados á ocurrir ante el Rey de España para que sentenciase como Arbitro en sus diferencias; pero se comprometían igualmente á buscar en negociaciones directas, el término amistoso de la cuestión. El juicio, y junto con él, el deber de intentar la transacción; he allí la solución obligatoria aceptada por las dos Naciones. . . . Estipulado el Arbitraje. . . . puede creerse por algunos que debimos atenernos exclusivamente á este medio de terminar la cuestión, y rehuir en todo caso la discusión y el arreglo directo; es decir, encerrarnos dentro de nuestro derecho estricto, sin solicitar ni aceptar la vía de transacción. Pero la misma Convención de Arbitraje obligaba á ambas Partes contratantes, á buscar en negociaciones directas, el arreglo amistoso de la cuestión; y eso inmediatamente después del canje de las ratificaciones, y á la mayor brevedad posible. Esta cláusula de la Convención era tan obligatoria y sagrada como la que establecía el juicio arbitral. . . . No era, pues, potestativo de nuestro Gobierno aceptar ó negar la negociación directa, una vez solicitada. Era su deber entrar á élla, por la fuerza de un compromiso internacional solemne, y cuya íntegra ejecu-

ción le interesaba bajo todos aspectos. Rechazar ó eludir la propuesta del Ecuador, habría sido alejar á este país del Arbitraje, alarmándolo con una ostentación de ciega confianza en el éxito del juicio; y acreditando nuestra voluntad de no prestarnos á ninguna transacción amistosa, equitativa y conciliadora." (Véase la Memoria Reservada del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, al Congreso de 1891, páginas 29, 30, 36 y 37).

¿Qué podría, Excmo. Señor, añadir yo á la anterior brillante defensa de la doctrina que sostengo; defensa hecha por uno de los hombres más notables de la República peruana? El artículo sexto de la Convención de Arbitraje, no tiene, pues, carácter transitorio, como lo afirma ahora la Cancillería del Perú; sino carácter permanente y obligatorio para ambas Naciones, en tanto que no se haya pronunciado el laudo. Ni vale decir que, habiendo fracasado un proyecto de transacción, no se pueda ya proponer otro; porque esto sería contrariar, no sólo el texto literal del artículo sexto, sino la intención misma de las Partes contratantes, claramente manifestada en la referida cláusula.

Pídole excusas, Excmo. Señor, por haber entrado en estos largos detalles; pero era necesaria la explicación detenida de las razones en que fundé mi nota de 24 de Mayo; por cuanto atribuyo la sorpresa que élla ha causado, á la falta de claridad en la exposición de nuestro derecho.

La obstinación con que el Perú rechaza los medios directos y amistosos de terminar nuestras diferencias, pone muy en claro que dicha Nación no está animada de los mismos sentimientos de paz y concordia que el Ecuador; y que, al echar por el camino de las intransigencias, deja entrever su intención de tornar ineficaz y estéril la generosa y fraternal mediación que las Potencias amigas nos han ofrecido. Nuestra misma insistencia en buscar medios decorosos de composición, en solicitar un avenimiento amistoso, demuestra la buena fe y el americanismo del Gobierno y del Pueblo ecuatorianos; y forma lamentable contraste con el ánimo hostil que en todos sus actos nos manifiesta el Perú, especialmente, en la te-

nacidad con que se opone aun á la discusión de los medios conciliativos que podrían poner término honroso al conflicto.

Conste, pues, que el Ecuador, escudado con el derecho, está agotando todas las medidas que la prudencia y el deseo de restablecer la armonía, le indican, en los difíciles días que atravesamos: estamos haciendo, Excmo. Señor, mayores esfuerzos para mantener la paz, que los que necesitáramos para sostener la guerra. Hemos cumplido leal y ampliamente la primera cláusula de la mediación; mientras el Perú, sensible me es decirlo, reconcentra sus fuerzas en Tumbes, á seis horas de nuestra frontera. Mi Gobierno decreta el licenciamiento de varios Batallones de Reservas; y entre tanto, el Perú sigue aumentando su Ejército, y escalonándolo en el Norte, como para una próxima guerra. El Ecuador no se cansa de ofrecerle la paz honrosa á su adversario; y el Perú hace gala de cerrar sus puertas á toda conciliación, á todo avenimiento fraternal y decoroso. Nuestra conducta moderada, conciliadora, tolerante hasta el extremo, se halla á la vista del mundo; y todas las Naciones nos harán justicia, si sobreviene un rompimiento, cuyas consecuencias harán recaer sobre la terquedad de nuestro contendor.

Mi Gobierno no tiene sino gratitud para las Potencias mediadoras, cuyos levantados y nobles propósitos reconoce; y confía en que continuarán ejerciendo sus buenos oficios en guarda de la paz, con la imparcialidad y justicia que siempre han distinguido á tan esclarecidas Naciones. Ninguna desconfianza puede abrigar el Pueblo ecuatoriano, Excmo. Señor, respecto de la gran República del Norte, porque está convencido de que un Estado tan poderoso é ilustre, no puede dejar jamás de cumplir magnánimamente sus deberes internacionales. El Ecuador, por su parte, si sostiene firmemente sus derechos, si mantiene su propósito de no aceptar ninguna solución que no esté basada en arreglos directos, no rehusa ningún medio de conciliación compatible con el decoro nacional y con la doctrina que desde el principio he sostenido en este debate. El Ecuador, lo repetiré otra vez, anhela la paz; y no aceptará la guerra, sino en caso de verse obligado á élla.

Una vez más me complazco en aprovechar de esta oportunidad para ofrecer al Excmo. Señor Ministro mi consideración y respeto.

J. PERALTA.

Al Excmo. Sr. Williams C. Fox, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.—Ciudad.

Comunicase el cumplimiento de la primera cláusula de la Mediación; y se pide la pronta iniciación de los arreglos directos.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 17 de Junio de 1910.

Excelentísimo Señor:

Tengo la satisfacción de llevar á conocimiento de V. E., para que se sirva trasmitirlo á su Gobierno, que el Ecuador ha cumplido con la debida exactitud, las insinuaciones de las Potencias mediadoras, respecto del retiro de fuerzas de las plazas fronterizas. Venciendo toda dificultad, mi Gobierno ha dejado la Provincia de El Oro, sin fuerza armada; y aun ha licenciado varios Batallones de Reservas, pertenecientes á la misma sección territorial. La Brigada "Bolívar" se ha retirado á la altiplanicie, á la población de Alausí; y los demás Batallones, á las provincias vecinas de El Oro.

El Perú, como lo había previsto mi Gobierno, ha eludido por su parte, el cumplimiento de este deber, base del avenimiento propuesto por las Potencias mediadoras; puesto que sólo ha retirado los insignificantes destacamentos de observación que tenía en la línea misma de Zarumilla; en "La Tina", sobre el río Macará; y en otros puntos limítrofes; concentrándolos en Tumbes que apenas dista seis horas de la frontera provisional.

No llegan, pues, á doscientos hombres los que ha retirado el Perú de la línea divisoria, para incorporarlos al grueso de su Ejército que, aumentando día por día con los contingentes que recibe, se mantiene en actitud de guerra. La apresurada fortificación de Tumbes, el acopio de elementos bélicos en dicha plaza, la permanencia de la Escuadra en Puerto Pizarro, el escalonamiento de fuerzas en Sullana, Paita y Piura, prontas á reforzar las de Tumbes en un momento oportuno, las declaraciones de la Prensa de Lima oficialmente inspirada, y las manifestaciones mismas de la Cancillería, contrastan muy notablemente con la buena fe y lealtad ecuatorianas; de modo que basta esta diferencia de procedimientos, para poner en claro los propósitos de ambas Naciones.

Mi Gobierno, Excmo. Señor, deferente á los deseos de las Potencias mediadoras, inspirado en los más puros sentimientos de americanismo y humanidad, empeñado en hallar una solución decorosa y conveniente, háse apresurado á colocar el fundamento de la conciliación, retirando sus fuerzas á gran distancia de la frontera, suspendiendo la movilización de sus demás Unidades militares, y aun licenciando sus Reservas en Santa Rosa y Machala. La República del Perú tenía obligación de proceder con la misma hidalguía é idénticas tendencias á una reconciliación sincera; y mucho más, habiendo las Potencias mediadoras insinuádonos el retiro de las fuerzas y la suspensión de todo preparativo de guerra, como el primer paso que debíamos dar hacia la concordia. Mi Gobierno no quiere, por el momento entrar en la discusión de la conducta que á este respecto ha observado el Perú; pero lamenta, de todas veras, que la autorizada voz de los Mediadores, no haya sido debidamente escuchada; y que este hecho inexplicable signifique talvez el propósito deliberado de convertir en ineficaz la valiosa mediación que se nos ha ofrecido.

La desigualdad de condición en que, por culpa exclusiva del Perú, han quedado ambos países, después de iniciadas las generosas gestiones de las Potencias conciliadoras, es por demás manifiesta; y nadie puede dejar de ver que todas las desventajas de esta desigualdad pesan sobre el Ecuador. La Prensa de Lima, que tan fielmente refleja las ideas de su Gobier-

no, lo confiesa sin ambages ni rodeos; de manera que la prolongación del estado actual perjudicaría inmensamente nuestros derechos. Estamos en posesión de los territorios que el Ecuador reclama, dicen los diarios que inspira el Gobierno peruano; y aprovecharemos en aumentar nuestros medios de defensa, el tiempo que el Ecuador gaste en estériles negociaciones.— Apenas es creíble, Excmo. Señor, que tales confesiones se hagan en presencia de una Mediación tan respetable y seria; y mucho más increíble, que los hechos confirmen las declaraciones á que me refiero.

En vista de lo expuesto, no puedo menos de manifestar á V. E. el agrado con que el Ecuador vería el más pronto término de esta situación; y por lo mismo, no temo insinuar la necesidad de dar comienzo, cuanto antes, á las conferencias relativas á la mejor solución del conflicto. Toda demora obraría en contra de los humanitarios y nobles deseos de las Potencias mediadoras; por cuanto se aumentarían con el tiempo las dificultades para restablecer la armonía entre las dos Naciones desacordes; y mucho más, cuando parece que no se puede contar con la buena voluntad de la República peruana. El Ecuador, Excmo. Señor, acudirá con sus Delegados á la Capital americana que las Potencias señalaren; y hará todo lo que le sea posible en beneficio de la paz, salvos el decoro nacional y las declaraciones que tiene hechas en este debate.

Confío en que las Potencias mediadoras se dignarán tomar en consideración esta nota, pues están animadas de las más altas y generosas intenciones, respecto de la reconciliación pronta y sincera del Ecuador y el Perú.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á V. E. el testimonio de mi consideración más distinguida.

J. PERALTA,

Al Excmo. Señor Williams C. Fox. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.—Ciudad.

Igual nota se dirigió al Sr. Encargado de Negocios del Brasil, y al Sr. Ministro de la Argentina en Lima.

Propónese suscribir un Pacto previo, para la reducción del Ejército.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 20 de Junio de 1910.

Excelentísimo Señor:

Al contestar la apreciable nota de ayer, me refiero á la comunicación que tuve la honra de dirigir á las Potencias mediadoras, el día 17 de este mismo mes; comunicación en la que puse de manifiesto la fidelidad y exactitud con que el Ecuador había cumplido la insinuación relativa al retiro de las fuerzas acantonadas en la frontera. El estado sanitario de la ciudad de Guayaquil, no permite, por ahora, la aglomeración de tropas en su recinto; puesto que el desarrollo de las enfermedades propias del clima y de la estación, ocasionaría gravísimos males al Comercio y á todos los habitantes de nuestro Puerto principal. Para conjurar este peligro, las fuerzas que se retiraron de El Oro, han sido distribuídas en poblaciones de la Provincia del Guayas; de las que las más cercanas, Tengué y Balao, distan ciento diez kilómetros de Zarumilla. Nuestra fuerza de artillería, como ya tuve el honor de decirlo, trasladóse á la Villa de Alausí, en la Sierra, distante trescientos sesenta y un kilómetros de la frontera provisional. Además, mi Gobierno ha paralizado la movilización de todos los Batallones que estaban prontos á partir á la frontera, ha suspendido el acuartelamiento de sus Reservas, y hasta licenciado una parte de las que estaban ya organizadas; en fin, ha cumplido con todos los deseos de las Potencias mediadoras, de la mejor manera que le ha sido posible.

Mientras tanto, el Perú ha situado su Cuartel General en Tumbes, distante sólo treinta kilómetros de la frontera provisional; plaza que la está fortificando apresuradamente, y en la que acumula material de guerra en grandes cantidades. Tiene en élla, según últimos informes, como cinco mil hombres de las tres armas; y aparte de esta División, ha escalonado fuerzas considerables en Sullana, y en otros lugares

del Departamento de Piura. El Gobierno peruano no se da punto de reposo; y continúa aumentando activamente su Ejército, como si tuviera por objeto, un próximo rompimiento de hostilidades.

El Ecuador, aunque ha podido ver en esta actitud de su adversario, un propósito de sorprender nuestra buena fe y agredirnos el momento menos pensado, no ha eludido el cumplimiento de su palabra, ni dejado de dar una prueba elocuente de su confianza en la Mediación; reservándose, eso sí, repeler y castigar cualquiera sorpresa, ofensiva á las mismas Potencias mediadoras, y contraria á la lealtad que ha de servir de norma en todo caso, á las relaciones internacionales.

En cuanto al desarme de ambas Naciones, mi Gobierno acepta con agrado la insinuación; pero, tomada en cuenta la falta de exactitud con que procede el Perú, juzga necesario que preceda un pacto, por el que ambos Estados se obliguen á reducir su pie de fuerza al número que prescriben sus leyes respectivas, para el tiempo de paz; reducción que debe verificarse en un término prudente y determinado, y bajo la garantía moral de los Mediadores. De otro modo—patente como está la mala voluntad de la República peruana, aun para el retiro de sus fuerzas y la suspensión de los preparativos de guerra—no podría el Ecuador aceptar este consejo de las Potencias, sin quebrantar el principal de sus deberes, el de mirar por la seguridad del Estado.

Con este motivo, vuelvo á tributar á las Potencias mediadoras el homenaje de la gratitud ecuatoriana; manifestándoles, al mismo tiempo, que deploro no poder aceptar incondicionalmente todos sus buenos consejos, porque nos lo impide la conducta que el Perú está observando en esta delicadísima situación.

Aprovecho esta oportunidad, etc, etc.

J. PERALTA.

Al Excmo. Señor Dn. Williams C. Fox, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.—Ciudad.

Igual nota se dirigió al Hble. Sr. Encargado de Negocios del Brasil, y al Sr. Ministro Plenipotenciario de la Argentina en Lima.

Insístese en la propuesta anterior,
y recházase todo aplazamiento de la
solución del conflicto.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones
Exteriores.—Quito, á 28 de Junio de 1910.

Excelentísimo Señor:

Impuesto mi Gobierno de que V. E. ha recibido del Excmo. Sr. Knox el encargo de entenderse en todo lo relativo al cumplimiento de la primera cláusula de la Mediación, me ha dado instrucciones para manifestar el agrado con que ha visto designación tan acertada, y tan conforme á los nobles fines que la gran República del Norte persigue en esta gestión diplomática.

Pero, debo advertir que, si en mis notas anteriores he hablado de que la República del Perú no ha correspondido á nuestra exactitud en el retiro de las fuerzas acantonadas en la frontera, ha sido únicamente para dejar constancia del hecho, para que las Naciones interesadas en la paz Sudamericana, supieran que el Ecuador no había rehuído la conciliación, ni puesto obstáculos á las benéficas iniciativas de los Mediadores. Por acendrado americanismo, por amor decidido á la concordia, por deferencia y gratitud á las Potencias, mi Gobierno se apresuró, como lo tengo expuesto, á retirar sus fuerzas, desde la fecha señalada, al efecto; y esto, á pesar de que estaba seguro de que el Perú no obraría de igual manera, como los hechos lo han venido á comprobar. La misma declaración que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú le ha hecho al Excmo. Sr. Combs, el día 25 de este mes, sobre la desocupación de Tumbes en aquella fecha, es decir, veintiún días después del en que debía hacerlo, deja fuera de toda duda la falta de fidelidad de nuestro adversario, en el cumplimiento de sus más sagradas obligaciones. También he recibido, á última hora, un cablegrama de nuestro Ministro en Lima, comunicándome que parte de las fuerzas de Tumbes, se ha trasladado á Eten, y parte á Sullana.

Me permitiré observar que, habiendo el Ecuador desguarnecido completamente la Provincia limítrofe de El Oro, ha debido también el Perú desocupar el Departamento de Piura; y no conservar dentro de él, la considerable División de Sullana.

Sin embargo, confiado mi Gobierno en la justa é imparcial actuación de las Potencias mediadoras, no ha hecho hincapié en esta resistencia ostensible del Perú, ni siquiera ha entrado en pormenores que la habrían puesto muy en relieve; sino que ha dejado en manos de los Mediadores, la solución amistosa y pacífica de sus diferencias con la República vecina. Hemos querido, Excmo. Señor, corresponder debidamente á la generosa y noble iniciativa de las Potencias, sin oponer dificultad alguna á la consecución del fin humanitario que se han propuesto. Hemos querido comprobar hasta la evidencia, y con hechos, que los sentimientos del Ecuador son de paz y de concordia; á fin de que, en caso de sobrevenir la guerra, recayesen todas las responsabilidades sobre nuestro contendor. Hemos cumplido todos los deberes de los pueblos civilizados; y estamos profundamente agradecidos de la benevolencia con que, á causa de nuestro recto proceder, nos miran hoy todas las Naciones.

Para mi Gobierno, Excmo. Señor, todo lo relativo á retiro de fuerzas, etc., ha venido á ser ya de interés muy secundario: lo principal para el Ecuador, está hoy día, en que de ninguna manera podemos resignarnos á que se prolongue por más tiempo la situación internacional anómala que atravesamos; porque esto sería aceptar la intranquilidad permanente de la Nación, con todo su cortejo de gravísimos perjuicios económicos y sociales.

Cualquier aplazamiento indefinido de una justa solución en nuestro litigio sobre límites, equivaldría al malogro de las más vehementes y patrióticas aspiraciones de los ecuatorianos, á uno como fracaso de esta cuestión de vida ó muerte para la República.

Aunque las Naciones mediadoras consiguieran ahora vencer todas las resistencias del Perú, y aun desarmarlo, sólo evitarían la guerra por de pronto; pero, si queda en pie la causa de la discordia, volverá ésta á resurgir, más poderosa y más irresistible, al andar de muy poco tiempo. El aplazamiento de una

solución, Excmo. Señor, no sería sino postergar la guerra por unos cuantos meses más; es decir, para cuando se hayan acumulado mayores odios y mayores obstáculos para la reconciliación apetecida.

Ahora mismo, lo más pronto posible, debe resolverse la cuestión principal, sin detenernos ya en detalles; y mi Gobierno, Excmo. Señor, abriga la confianza de que las Potencias mediadoras, abundando en iguales ideas, procurarán que su actuación amistosa sea fecunda en beneficios efectivos y próximos para las Naciones contendientes. En esta convicción, mi Gobierno se permite insinuar á los Estados mediadores, la conveniencia de señalar un plazo razonable para que principien las Conferencias sobre arreglos directos, conforme á las declaraciones que tenemos hechas; las mismas que mantiene y mantendrá el Ecuador, como expresión genuina del derecho y de la justicia que le asisten. Este plazo es indispensable, Excmo. Señor, para calmar la agitación de ambos países; para llegar cuanto antes á la mejor forma de avenimiento posible; en fin, para apresurarnos á sentar, de común acuerdo, las bases de una paz sólida y duradera, mediante la remoción definitiva de todo motivo de discordia. La poderosa influencia moral de las Naciones conciliadoras hará desaparecer las dificultades que pudieran presentarse en el curso de las Conferencias; y á dichas Naciones les corresponderá toda la gloria de la pacificación del Ecuador y el Perú, al par que la eterna gratitud de ambos Pueblos.

Las Conferencias podrían celebrarse en Washington, con toda facilidad; por cuanto en dicha Capital existen Representantes de todas las Naciones que deben tomar parte en estos arreglos. Mas, el Ecuador acatará lo que los Mediadores resuelvan, respecto al lugar de las Conferencias; al que mandará inmediatamente sus Delegados, con Plenos Poderes para obrar á nombre de la República. Espero que esta insinuación salvadora será favorablemente acogida por las Potencias; con cuyo fin transcribo esta nota á los dignos Representantes de la República Argentina y de los Estados Unidos del Brasil.

Resumiendo lo expuesto, digo que el Ecuador nunca ha querido exigir, ni exige nada concreto, respecto del retiro de las fuerzas peruanas: ya que la

obstinada resistencia de esa República á cumplir llana y totalmente, la primera cláusula de la Mediación, nos ha revelado su falta de voluntad para poner los fundamentos necesarios á la concordia de las dos Naciones. Si el Pueblo ecuatoriano se ha indignado ante esta incalificable resistencia, el Gobierno la ha mirado con serenidad; y hoy vuelve á manifestar á las Potencias que no le ha causado inquietud alguna el que las fuerzas peruanas permanezcan en son de guerra, y como amenazando á nuestras indefensas poblaciones limítrofes. Abierta estaba y lo está aún, nuestra frontera, sin más centinela que la fe internacional; pero, si se llegara á violar nuestro territorio, los ecuatorianos cumplirían su deber como buenos; y la sangre derramada, caería sobre el injusto y temerario agresor. Lo único que el Gobierno ecuatoriano reclama ahora, lo que pide expresamente, es una solución pronta; porque no puede ni debe aceptar aplazamientos indefinidos que consumarían la ruina de la Nación.

Grato me es renovar á V. E. el testimonio, nunca desmentido, de mi alta consideración y aprecio.

J. PERALTA.

Al Excmo. Sr. Williams C. Fox, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.—Ciudad.

Igual comunicación se pasó á los Sres. Representantes de la Argentina y de los Estados Unidos del Brasil.

Comunicase el desarme de fuerzas peruanas

Legación Americana.—Quito, 30 de Junio de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. que mi colega Mr. Combs, Ministro Americano en Lima, me comunica por cable, esta tarde, que el Ministro de RR. EE. del Perú, le ha avisado el desarme de 4.000

soldados peruanos, y le dice que dicho desarme continuará. También informa el Ministro Peruano que el desarme, ha sido bien recibido por el pueblo peruano.

El Ministro Combs, me participa también que el Ministro de la Argentina y el de los Estados Unidos del Brasil, en Lima, tienen la opinión de que el Perú procede de buena fé, con respecto al desarme de sus fuerzas.—Aprovecho etc.

WILLIAMS C. FOX.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Dn. José Peralta.—Ciudad.

Contestación de la Cancillería.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 1º de Julio de 1910.

Excelentísimo Señor:

He tenido la honra de recibir la apreciable nota de V. E., fechada en 30 de Junio, á las 8 p. m.; en la que se sirve comunicarme que, según los informes que ha recibido del Excmo. Sr. Combs, se han licenciado en Lima cuatro mil hombres, y que continuará el licenciamiento de las Reservas peruanas.

Ya he tenido la satisfacción de exponer á las Potencias mediadoras, en mi nota de 20 de Junio anterior, que el Gobierno ecuatoriano acepta de buena voluntad la reducción de su Ejército al número señalado por la Ley, para el tiempo de paz; pero que estima como indispensable que el Perú se obligue también, expresa y previamente, á reducir sus fuerzas al pie de paz, dentro de un término fijo, y bajo la garantía moral de los Mediadores. De consiguiente, he recibido instrucciones de mi Gobierno para insistir en que se llene este requisito, antes de proceder á la reducción del Ejército ecuatoriano.

No será demás manifestar á V. E. que mi Gobierno, sin llamar la atención de las Potencias media-

doras, ni hacer alarde alguno, ha licenciado ya muchas Unidades de su Ejército; pero está seguro que esos diez mil voluntarios que han regresado á su hogar, tornarán á los cuarteles á la primera llamada, al primer asomo de peligro para la Patria. Todos los ecuatorianos capaces de tomar las armas, acudirán presurosos á triplicar ó cuadruplicar el Ejército, si la paz no llega á consolidarse pronto, sobre la justicia y el derecho; de manera que nada se adelantaría en la pacificación del Ecuador y el Perú, con el licenciamiento material de sus Ejércitos, si este acto no está inspirado por el deseo sincero y leal de arribar á un acuerdo amistoso. Y la negativa del Perú á suscribir el pacto previo, que he tenido la honra de proponer para la reducción de nuestras fuerzas, sería la prueba más palpitante de que no busca la concordia, sino el fracaso de la Mediación.

Así dejo contestada la respetable comunicación de V. E., y me valgo de esta oportunidad para reiterarle el homenaje de mi más distinguida consideración.

J. PERALTA.

Al Excmo. Sr. Williams C. Fox, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América. — Ciudad.

Acusa recibo del Proyecto de Protocolo previo, propuesto por el Ecuador.

(TRADUCCION)

Nº 201.—Legación Americana.—Julio 2 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la estimable nota de V. E., Nº 30, de Julio 2 de 1910, en respuesta á la nota Nº 200, que tuve el honor de dirigir á V. E., en Junio 30, á las 8 p. m. Tengo al mismo tiempo el

honor de acusar recibo de la nota verbal de V. E. de Julio 2 de 1910, en la que se incluye un proyecto de Convención que se propone sea celebrada entre los Gobiernos del Ecuador y el Perú, con el propósito de llegar á un completo acuerdo, respecto de la desmovilización de las fuerzas de ambos países.

En consecuencia, informo á V. E., que he transmitido hoy día dicho Memorandum, al Honorable Secretario de Estado en Washington, y al Ministro Americano en Lima, por cable.

Aprovecho etc.

(f) WILLIAMS C. FOX.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Dn. José Peralta.—Ciudad.

Proyecto de Protocolo previo.

(MEMORANDUM)

Los Gobiernos del Ecuador y del Perú, hallándose animados de sentimientos de concordia y conciliación, han convenido en alejar toda posibilidad de un conflicto armado, á fin de llegar fácilmente á un arreglo decoroso y equitativo para ambas Partes; y considerando que la reducción de su Ejército respectivo, es un medio eficaz para conseguir los nobles fines indicados, los mismos que persiguen con tanta benevolencia y alteza de miras las Potencias mediadoras, acuerdan:

1º Ambos Gobiernos se comprometen á licenciar sus fuerzas, en el perentorio término de quince días, contados desde esta fecha; reduciéndolas al pie que tenían el 31 de Diciembre de 1909; y

2º Ambos Gobiernos invocan la garantía moral de las Potencias mediadoras para el exacto cumplimiento de este pacto."

En fe de ello, lo firman, etc.

Denúnciase la invasión al Aguarico.

CIRCULAR

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 7 de Julio de 1910.

Excelentísimo Señor:

Muy á mi pesar llevo á conocimiento de las Potencias mediadoras, hechos de naturaleza tan grave, que por sí solos ponen de manifiesto, cómo el Perú ha correspondido á la hidalguía y buena fe de mi Gobierno; y lo que es más aún, á los nobles y humanitarios anhelos de los mismos Mediadores. En efecto, es inexplicable, Excmo. Señor, que la República peruana haya pagado las elocuentes muestras de americanismo y caballeridad del Ecuador, con actos de hostilidad positiva, después de iniciados los preliminares de una conciliación amistosa, como si dijéramos, á la sombra misma de la mediación tan generosamente ofrecida por tres Naciones ilustres.

Digo esto, porque el señor Gobernador de nuestra Región Oriental, le da cuenta al Señor General Presidente de la República, de que seis lanchas de guerra peruanas han establecido y mantienen un verdadero bloqueo en la desembocadura del Aguarico, delante de Rocafuerte, población ecuatoriana. Las naves bloqueadoras contienen quinientos soldados; de los que muchos han desembarcado y se hallan construyendo edificios á quinientos metros de la referida población. Además, en Torres-Causana, en la desembocadura del Curaray, y en Mazán, posesiones ecuatorianas, se han colocado fuertes destacamentos peruanos; mientras otras lanchas de guerra han subido el Curaray para bloquear, ó talvez ocupar, las poblaciones pertenecientes al Ecuador. Las lanchas que han bloqueado á Rocafuerte, son las llamadas «Requena», «República», «América», «Puno», «La Peruana», y otra cuyo nombre se ignora; todas al mando de Dn. Oscar Mavila.

Con atropellos tan inconcebibles, el Perú ha quebrantado todos sus pactos con el Ecuador; ha pasado

por sobre el Derecho Internacional; ha escarnecido nuestra sinceridad y buena fe; y por último, ha ofendido gravemente á las Potencias mediadoras, bajo cuya garantía moral se iniciaron los acuerdos de paz. Nada diré de la fuerza obligatoria del *uti-possidetis* primitivo; nada del *statu-quo*, deducido de la Convención de 1829; ya que el Perú no ha respetado ninguna de estas vallas; pero, sí llamaré la atención de las Potencias al quebrantamiento clamoroso de los mismos pactos internacionales que nuestro adversario ha invocado, hasta última hora, como inviolables y sagrados.

El *statu-quo*, derivado de la Convención de 1.º de Agosto de 1887, ha sido invocado por el Perú en varios documentos oficiales, como una ley á que estaban sujetas ambas Naciones signatarias del referido Tratado. Sin ir muy lejos, el Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario Dn. Aurelio Sousa, en nota dirigida á la Cancillería ecuatoriana, en 26 de Marzo de 1901, afirmaba que, á partir de la fecha de la mencionada Convención, «había quedado establecida la obligación de ambas partes de respetarse recíprocamente la posesión de cada una, y permanecer, en esta materia, en el estado en que se encontraban en el momento de celebrarse dicho pacto, hasta que el Arbitro elegido para dirimir la controversia, expidiera el laudo definitivo». El *statu-quo* de 1887 es, de consiguiente, y por reconocimiento expreso del Perú, una ley inviolable, una como base indispensable para la paz de los dos Naciones; y tan inherente y esencial al Tratado mismo del que dimana, que no puede subsistir éste, sino mediante el recíproco respeto á la posesión de ambas Partes. Y como para afianzar más este pacto, firmóse el Protocolo Menéndez Pidal-Valverde-Vázquez-Cornejo, en 29 de Enero de 1905; estipulando, como medio práctico de facilitar una solución pacífica, el retiro de las guarniciones militares peruanas á Iquitos, y las del Ecuador á la Capital; hasta que se dirimiera la controversia. Aún hay más, Excmo. Señor: la aceptación misma de la Mediación, constituye un *statu-quo* que ni el Gobierno ecuatoriano, ni el Gobierno del Perú, han podido quebrantar en lo más mínimo, sin irrogar una injuria á las Potencias que nos ofrecieron tan noblemente sus buenos oficios.

Y, sin embargo, con la invasión á nuestras pose-

siones orientales, el Perú ha conculcado temerariamente estas leyes tantas veces confirmadas por ambos Estados; ha destruído con propia mano y de hecho, todas las Convenciones y Pactos suscritos con el Ecuador; ha declarado ineficaz la Mediación, con imprevistas hostilidades contra una Nación que descansaba en la fe internacional; ha dado, Excmo. Señor, un escándalo que llenará de asombro á todos los pueblos cultos. Infringidos los pactos, desatendida la Mediación de tres grandes Potencias, menospreciado el Derecho Internacional, burlada nuestra buena fe ¿qué prenda pudiera darnos el Perú para que en adelante fiásemos de su palabra? Penoso, muy penoso me es expresarme de esta manera, Excmo. Señor; pero la Patria antes de todo; y los deberes para con élla, me obligan á usar un lenguaje franco y apropiado, por más que pudiera calificarse de severo.

Y no se diga que las poblaciones invadidas no han estado bajo la soberanía ecuatoriana; porque basta fijarse en las leyes de División Territorial que ha expedido nuestra República desde su fundación, para convencerse de que hemos poseído hasta ahora, actual y realmente, todos los territorios que con tal temeridad han invadido las fuerzas peruanas. Siento que la naturaleza de esta nota no me permita comprobarlo por extenso; pero recomiendo á V. E. la comunicación dirigida por el Ministro interino de Relaciones Exteriores del Ecuador, Sr. Dn. Abelardo Moncayo, al Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, con fecha 12 de Abril de 1901; nota que no ha podido ser refutada por nuestros adversarios, y que V. E. se servirá hallar en la página 53 de la colección de documentos adjunta.

En consecuencia, y en guarda de la honra y de los derechos del Ecuador, cúpleme protestar, como protesto, con toda la energía propia de los ecuatorianos—Pueblo altivo y pronto á sacrificarse por su Patria—contra esta inesperada invasión del Perú en nuestra Región Oriental; invasión rodeada de circunstancias tan ingratas y odiosas, que no se registrará otra igual en la limpia historia de América. Aunque después de lo acontecido en el Aguarico y el Curaray, parece no quedarnos ya otro camino que las medidas más enérgicas para defender la soberanía ecuatoriana,

mi Gobierno ha querido dar una prueba — especial y altamente expresiva — de su confianza en los Mediadores, haciéndoles saber los atropellos de que ha sido víctima la Nación; y al mismo tiempo, dejar constancia de que, ni por un instante, ha desoído las amistosas insinuaciones de las Potencias, ni rehusado una composición decorosa y leal; de que el Ecuador ha observado siempre, y con la mayor escrupulosidad, sus pactos internacionales; y de que, en fin, declina en el Perú toda responsabilidad, para el caso de que — fracasadas las negociaciones de paz, aún pendientes, y á causa del increíble comportamiento de nuestro adversario — se haga indispensable recurrir al medio extremo de las armas.

Sírvame esta ocasión para dar otra vez á V. E. las seguridades de mi más elevada estima.

J. PERALTA.

Al Excmo. Sr. Williams C. Fox, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.—Ciudad.

Igual comunicación se pasó á los Sres. Representantes de la Argentina y de los Estados Unidos del Brasil.

Insistese en el pacto previo para desarme.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 11 de Julio de 1910.

Excelentísimo Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la estimable nota de V. E., de fecha de hoy; en la que se sirve transcribirme las informaciones que ha recibido de Lima, relativas al licenciamiento de parte de las Reservas peruanas.

Mi Gobierno, de un modo espontáneo, ha licenciado ya más de catorce mil reservistas; pero, á fin de

evitar desacuerdos y dificultades posteriores, es indispensable la celebración de un pacto previo, por el que se fije el pie de fuerza de ambas Naciones, y se obliguen éstas á cumplir con toda exactitud lo pactado, bajo la garantía moral de las Potencias mediadoras. En esta virtud, reproduzco mis notas de 20 de Junio y 1º del presente mes, en lo relativo al pacto previo al desarme; é insisto en que las Potencias se sirvan tomar en cuenta mis propuestas, por ser justas y mirar al restablecimiento de la paz entre los dos Estados. De otro modo, como ya lo he dicho, no podría mi Gobierno reducir más su Ejército, sin exponer á la Nación á las consecuencias que la política internacional del Perú trae consigo, con demasiada frecuencia.

Y justifican nuestras prevenciones, los hechos últimos de la República peruana; entre los que descuella por su gravedad, la invasión al Oriente ecuatoriano. El Excmo. Señor Ministro Porras afirma que, á pesar de tener comunicación inalámbrica con Iquitos, no ha recibido noticias de aquel lugar, desde que se inició la Mediación; pero, luego, ofrece mandar retirar las fuerzas que, en previsión de los acontecimientos, hubiere el Prefecto mandado á nuestras regiones orientales. El Sr. Ministro niega que las fuerzas peruanas hayan avanzado hasta Rocafuerte; mas, no ha podido contradecir abiertamente la violación del *statu-quo*, durante la actuación de los Mediadores. No queda, pues, duda alguna de la invasión de que me he quejado; la que, por otra parte, está comprobada plenamente con los documentos oficiales adjuntos; pudiéndose todavía presentar otros fehacientes, y aun numerosos testigos presenciales del atentado.

Además, peruanos que venían de Iquitos, y se embarcaron en Panamá para el Sur, en el vapor "Palena" que sarpió el 28 de Junio último, referían públicamente á bordo, que habían dejado en la referida ciudad oriental, tres expediciones militares prontas á partir, una para el Putumayo, otra para el Zamora, y la tercera para el Napo. Estas expediciones deben ser indudablemente las que han invadido las posesiones ecuatorianas; atropello contra el que he protestado con toda justicia ante las Potencias mediadoras.

Hay, de consiguiente, pruebas superabundantes.

de que el Perú ha quebrantado el *statu-quo* de 1887, el Protocolo Valverde-Vásquez-Cornejo-Menéndez Pidal, y aun el *statu-quo* que dimana de la aceptación de la Mediación; y por lo mismo, mi Gobierno está en lo justo al exigir medidas de seguridad para que no suceda lo mismo con el desarme.

Como la nota que contesto es sólo de V. E., no doy el carácter de circular á esta contestación; pero, me permito suplicar á V. E. que, si no hubiere inconveniente, se sirva comunicar á los Representantes de la República Argentina y del Brasil, la insistencia del Ecuador.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar al Excmo. Señor Ministro, el testimonio de mi más alta consideración.

J. PERALTA.

Al Excmo. Señor Williams C. Fox Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.—Ciudad.

Contestación á la denuncia de la invasion peruana al Aguarico.

(TRADUCCION)

Legación Americana.—Julio 9, 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E., que he recibido la estimable nota de Julio 7, 1910, en que V. E. me comunica que el Gobierno del Ecuador ha recibido información de que fuerzas peruanas, han invadido el Oriente ecuatoriano, con propósitos hostiles. La noticia era de tan alarmante naturaleza, que yo la comuniqué inmediatamente por cable á mi Gobierno. En consecuencia, tengo instrucciones de mi Gobierno pa-

ra participar á V. E., que, de ninguna manera, puede dar crédito á la información que se ha hecho al Gobierno de V. E., respecto de la invasión de fuerzas peruanas al Oriente del Ecuador; pero que averiguará lo que haya de verdad, en dicho asunto, inmediatamente. Con este fin, tengo instrucciones para comunicarme con mi colega Mr. Combs, Ministro Americano en Lima, á quien se le ha encomendado hacer una minuciosa investigación; y comunicar el resultado, tanto á mi Gobierno como á mí.

Aprovecho, etc.

(f) WILLIAMS C. FOX.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Dn. José Peralta.—Ciudad.

Comunica los informes recibidos en Lima

(TRADUCCION)

Legación Americana.—Julio 12, 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. refiriéndome respetuosamente á mi nota N^o 203, de 9 de Julio, que mi colega Mr. Combs, Ministro Americano en Lima, me avisa que, en unión del Ministro de la Argentina y del Encargado de Negocios del Brasil, conferenció con el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, el 11 del actual.

En esta ocasión, dichos caballeros discutieron respecto de los hechos de que fué informado el Gobierno de V. E., tocante á la invasión de tropas peruanas, al Oriente ecuatoriano. El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú expuso en dicha ocasión que: ha informado al Ministro del Ecuador en Lima,

que las noticias eran inexactas y exageradas; y que la verdad que ellas contienen, es referente á la acción tomáda antes de que la Mediación comenzara.

También expuso el Ministro que se han impartido las órdenes necesarias, las que han sido reiteradas recientemente, para que el número y la colocación de las tropas, vuelvan á su estado normal.

Aprovecho, etc.

(f) VILLIAMS C. FOX.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Dn. José Peralta.—Ciudad.

Se rechazan las explicaciones del Sr. Porras.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 13 de Julio de 1910.

Excelentísimo Señor:

Suplico á V. E. que se sirva hacer conocer á las Potencias mediadoras, que mi Gobierno no puede aceptar las explicaciones que ha dado el Excmo. Sr. Ministro Porras, sobre la invasión al Oriente ecuatoriano; porque los documentos que tuve la honra de remitir á V. E., prueban lo contrario, de una manera plena é irrefragable.

En efecto, dicha prueba no deja duda de que el 22 de Mayo, después de iniciadas las gestiones de los Mediadores, llegó la flotilla de lanchas peruanas á medio kilómetro de Rocafuerte, y estableció un verdadero bloqueo; el que se mantenía hasta el día 26, en que salió el correo con la comunicación oficial sobre tan grave acontecimiento. Los testigos presenciales, cuyas declaraciones he puesto en manos de V. E., afirman que salieron del Aguarico hace poco más de un mes; y dejaron todavía en pié el referido bloqueo y la persecución y atropellos contra los ecua-

torianos residentes en aquella región. Luego, no es exacto que el Perú se haya limitado, por precaución, y antes de la actuación de los Mediadores, á enviar fuerzas á sus fronteras, como ahora se asegura en Lima.

Haré notar á las Potencias que las explicaciones del señor Canciller peruano, contienen la confesión explícita de que se ha violado el *statu-quo*, de 1887, y el Protocolo Valverde-Vásquez-Cornejo-Menéndez-Pidal; puesto que se afirma que aquel Gobierno ha dado órdenes para que se retiren las tropas que habían sido enviadas al territorio oriental ecuatoriano. Según el Protocolo referido, las fuerzas del Perú no podían salir de Iquitos; y las del Ecuador, de la Capital. En cumplimiento de este pacto, ni un soldado ecuatoriano ha salido al Oriente; mientras que el Perú, según lo confiesa su mismo Canciller, ha infringido por completo aquella obligación internacional.

Sea esta la ocasión de insistir en que las Potencias se dignen fijar un corto plazo para que den principio las Conferencias sobre arreglos directos, en la Capital americana que tuvieren á bien señalar; puesto que, lo repetiré, mi Gobierno no puede aceptar la prolongación del estado indefinido actual.

Así dejo contestada la respetable nota de V. E., fechada en 12 del presente, N^o 206; y aprovecho la oportunidad para ofrecer al Sr. Ministro, una vez más, el testimonio de mi más elevada estima.

J. PERALTA.

Al Excmo. Sr. Williams C. Fox, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.—Ciudad.

PROYECTO DE PROTOCOLO

PRESENTADO POR LOS MEDIADORES

Actuando conforme á las estipulaciones de la Convención de La Haya, para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales, que determinan lo siguiente:

“Art. 2º—En caso de serios desacuerdos, antes de acudir á las armas, los Poderes litigantes convienen en recurrir, tanto como lo permitan las circunstancias, á los buenos oficios ó mediación de una ó más Potencias amigas; y

Art. 3º—Independientemente de estos medios, las Potencias litigantes estiman expedito y apetecible que una ó mas Potencias ajenas á la disputa, por su propia iniciativa y hasta donde lo permitan las circunstancias, ofrezcan sus buenos oficios ó mediación á las Naciones en desacuerdo.

El ejercicio de este derecho no debe ser reputado por ninguna de las partes litigantes como un acto de enemistad”.

Por lo cual, siendo esta la condensación de las aspiraciones del mundo civilizado hácia el ideal de paz, los Gobiernos del Ecuador y del Perú solemnemente se han constituido sus partidarios; y actuando de acuerdo con el fraternal espíritu de Pan-Americanismo, del cual los pueblos del Ecuador y Perú son igualmente adictos; y habiendo propuesto los Gobiernos de la República Argentina, Estados Unidos de América, y Estados Unidos del Brasil, que:—Si los Gobiernos del Ecuador y Perú retirasen sus fuerzas de la frontera, suspendiendo la movilización y otros aprestos bélicos, en espera de los acontecimientos, y en el

caso de que posteriormente se presentaren serias dificultades, los tres Gobiernos procurarán una solución satisfactoria por la mediación”.

Y habiendo propuesto también:—Que en cuanto al intercambio de satisfacciones por las violencias hechas á los respectivos ciudadanos y funcionarios, en uno y otro país, nadie podrá dudar de la sinceridad y buenas intenciones de cada Gobierno, en lo que respecta á esos sucesos lamentables; y no será motivo de dificultades para arribar á un arreglo decoroso por medio de las Repúblicas mediadoras”.

Los Gobiernos del Ecuador y del Perú, impulsados por elevados sentimientos de civilización, y apreciando los altos y desinteresados móviles é imparcial amistad de las Potencias mediadoras, consideran como un honroso deber para ambas Partes, y por sus propios intereses y por los ideales de Pan-Americanismo, aceptar la Mediación tripartita.

Como consecuencia de este acto solemne, y apoyados en la formal indicación de las Potencias mediadoras, ambos Gobiernos han retirado sus tropas y suspendido la movilización de sus ejércitos, restableciéndolos al pie de paz; y posponiendo toda discusión en su antigua disputa de fronteras, en la confianza de que oportunamente la mediación, que es la mejor forma de ejercer los buenos oficios en la Diplomacia, y que según la Convención de La Haya, “consiste en el arreglo de reclamos opuestos, y en apaciguar los resentimientos que hubieren sobrevenido entre los Estados litigantes”, ofrecerá una solución justa y honorable de cualesquiera dificultad que eventualmente pudiere surgir.

Los dos Gobiernos han manifestado espíritu moderado, conciliador y amante de la paz, de acuerdo con el sentimiento de las buenas relacio-

nes Pan-Americanas, y según los más avanzados principios de cortesía y tolerancia internacionales. Las Potencias mediadoras, apreciando el procedimiento del Perú y del Ecuador á este respecto, é impresionadas con la oportunidad de dar el segundo paso en esta mediación, han perurgido á los Gobiernos del Perú y del Ecuador á que firmen este Protocolo, á fin de calmar toda excitación y asegurar un intervalo de calma, suspendiendo el arreglo final de las dificultades de límites, que ambos Gobiernos se proponen hoy alcanzar por medios pacíficos, mediante los buenos oficios de las Potencias mediadoras.

En esta situación, el Gobierno del Ecuador y el del Perú, respondiendo á las sugerencias del más cordial espíritu de las Potencias mediadoras, y deseando remover todas las causas de resentimiento, hacen presente que deploran las depredaciones que, en el ardor de las pasiones populares, se han infligido en ambos países á los respectivos representantes y ciudadanos.

En consecuencia, los suscritos Ministros, debidamente autorizados y de común acuerdo, deploran, á nombre de sus respectivos Gobiernos, las demostraciones populares hostiles que en las ciudades de ambos países, se efectuaron contra las respectivas Legaciones, Consulados, ciudadanos ó sus bienes, y hacen presente la reprobación gubernativa á dichas demostraciones que no tuvieron ni la iniciativa ni el apoyo oficial, y que se verificaron en el colmo de la exacerbación de las pasiones populares, impulsada por noticias exageradas propaladas en ambos países.

Los respectivos Plenipotenciarios dan seguridades, además, de que cada uno de sus Gobiernos estima en alto grado el noble espíritu, puesto de manifiesto por cada uno de ellos, al tomar en cuenta las dificultades que se han presentado por

tales incidentes, que fueron de tal carácter que no es raro que los Gobiernos encuentren difícil mantener el más perfecto orden ante la excitación y desviación del criterio público.

Los respectivos Representantes estiman la franca y generosa manifestación hecha, y se complacen en ponerse á esta altura, aprovechando la oportunidad de expresar á nombre de sus Gobiernos, el deseo de que en lo sucesivo exista confianza mutua y cordial simpatía entre los dos Pueblos y Gobiernos.

Por tanto, los abajo suscritos, Representantes del Perú y del Ecuador, debidamente autorizados por sus Gobiernos, firman este Protocolo á presencia de los Representantes de las Potencias mediadoras, en testimonio de mutua satisfacción, refiriéndose á los desgraciados acontecimientos ya expresados, y como compromiso de que los dos Gobiernos procederán á resarcir en la manera usual, las pérdidas materiales que hubieren sufrido los ciudadanos de los respectivos países, y que llegaren á comprobarse; y en caso de desavenencia en cuanto al monto de tales valores, estos serán fijados por medio de árbitros.

El Gobierno de S. M. el Rey de España ha notificado á los Gobiernos del Perú y del Ecuador, que S. M. Católica deplora la agitación de la opinión pública que ha sobrevenido en ambos países; que confiado en las tendencias amigables de las Partes, y teniendo en cuenta la acción conciliadora de las Potencias mediadoras, en armonía con los elevados propósitos que inspiran al Gobierno de España, ha expresado el deseo de que se encuentre una fórmula satisfactoria que resuelva esta situación. De consiguiente, el Gobierno de España ha postergado el fallo y ha expresado su deseo de que las Partes litigantes lleguen á una resolución que ellas estimen más satisfactoria.

Los Gobiernos del Perú y del Ecuador, previendo sabiamente toda eventualidad, han aceptado una mediación que debe actuar en el asunto límites, caso de que este aplazamiento fuere indefinido; ó también en el caso de que la sentencia fuere seguida de dificultades; y aun en el caso de que ambos Gobiernos quieran volver á un arreglo directo, por medio de los buenos oficios de las Potencias mediadoras, precediendo la opinión de dichas Potencias; quienes han notificado solemnemente á los Gobiernos del Perú y Ecuador que nada puede justificar subsiguientes agitaciones, que puedan impedir el completar, en el plazo de cuatro meses, desde la fecha, el restablecimiento de sus fuerzas al pie de paz, y suspender toda discusión de la cuestión de límites, y conservar el *statu-quo* hasta el tiempo en que comience á actuar la mediación, de acuerdo con los términos fijados; comprometiéndose al mismo tiempo, á esperar cualquier cambio en la actitud del Gobierno de España, hasta el debido tiempo que pueda ser eventualmente señalado por las Potencias mediadoras, de acuerdo con dicho Gobierno.

Los respectivos Gobiernos se comprometen, además, á solicitar la aprobación de este Protocolo, de sus respectivos Congresos, antes del 1º de Septiembre próximo; y recomendar la incorporación de las bases propuestas por las Potencias mediadoras; y por ende, la línea divisoria que se fijare, como resultado de las actuaciones de dicha mediación, siempre y cuando sea oportuno, debe ser obligatoria y definitiva para ambos Gobiernos.

En fe de lo cual los suscritos debidamente autorizados, etc., etc.

Hecho en.....

Acta de la Conferencia Diplomática sobre el Protocolo de Washington.

En Quito, á 18 de Julio de 1910, reunidos en el Despacho de Relaciones Exteriores, el Excmo. Señor Dr. Dn. José Peralta, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, el Excmo. Señor Dn. Williams C. Fox, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, y el Hble. Señor Dr. Dn. Jarbas Loreti da Silva Lima, Encargado de Negocios de los Estados Unidos del Brasil, con el objeto de discutir el Proyecto de Protocolo presentado por las Potencias mediadoras al Ecuador y al Perú, y leído dicho documento, el Excmo. Señor Ministro Fox presentó el siguiente Memorandum: "El Protocolo fue entregado, con toda solemnidad, por los Representantes de las Potencias mediadoras á los Representantes del Ecuador y del Perú, en Washington, el 14 de Julio de 1910.

Se anhela inculcar, con toda seriedad, en ambos Gobiernos contendientes, el deseo común de las Potencias mediadoras, de que se adopte el Protocolo, lo más pronto posible, á fin de que las tirantes relaciones actuales lleguen á terminar y quede preparado el camino para que los Pueblos de ambos Países esperen los acontecimientos, en una atmósfera de amistad oficial, con calma y con confianza.

La perfección de un arreglo pronto, tan anhelado por el Ecuador, como lo ha manifestado el Dr. Peralta, especialmente, en su entrevista con el Ministro Fox el 14 de Julio de 1910, depende hoy de la acción conciliativa, sin preocupaciones, de los Gobiernos del Ecuador y del Perú.

Las Potencias mediadoras no pueden dudar de que su esperanza es bien fundada, en cuanto á que los Gobiernos del Ecuador y del Perú encontrarán en el Protocolo, tan hermosa igualdad de justicia y una consideración tan escrupulosa de los intereses de ambos Gobiernos, que basta para constituir una feliz solución de las dificultades que hoy existen entre los dos Países."

El Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, dijo entonces, que su Gobierno no podía separarse de la doctrina sentada en la nota de 24 de Mayo del presente año, y subsiguientes, relativas á exigir una negociación directa; para lo que tenía perfecto derecho, conforme al artículo sexto de la Convención de Arbitraje de 1887; puesto que no se había pronunciado todavía fallo alguno: agregó que su Gobierno había aceptado la Mediación, precisamente, porque la juzgaba un medio elevado y eficaz en el terreno de las transacciones, aparte de la deferencia y especial aprecio á las Potencias mediadoras.

Por lo que respecta á esperar cualquier cambio de actitud en el Arbitro español, y á la actuación de los Mediadores, en caso de surgir dificultades del laudo que se pronunciare, expresó que su Gobierno, y el país entero, no podían aceptar un aplazamiento tan indefinido; y que, además, los Sres. Ministros del Ecuador en Madrid, habían declarado al Señor Ministro de Estado español, que, caso de fracasar las negociaciones, no podría continuarse el juicio arbitral, sino á petición conjunta de ambos litigantes; declaración que no era posible revocar. Añadió que, para el caso de discutirse un arreglo directo, recordaba lo que ya tenía solicitado, respecto á la intervención de Colombia; ya porque sin esta intervención no se llegaría á cimentar la paz en el territorio oriental; ya porque el Ecuador y Colombia, según tratados solemnes y vigentes, forman una sola parte para la defensa de sus derechos en la hoya amazónica. Terminó expresando que su Gobierno estaba íntimamente penetrado de la imparcialidad y justicia con que procedían las Potencias mediadoras; pero que le era muy sensible no poder aceptar el Protocolo en todas sus partes, por las razones expresadas.

Para constancia, firman esta acta por triplicado en la misma fecha.

(f.) J. PERALTA.

(f.) WILLIAMS C. FOX.

(f.) JARBAS LORETI DA S^a LIMA.

NOTA

Después de celebrada la Conferencia diplomática anterior, intervino el Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, y propuso á la Cancillería que se reanudaran las discusiones, á fin de buscar un medio de que el Ecuador aceptase el Protocolo de Washington. Celebráronse, consiguientemente, dos nuevas Conferencias, y la Cancillería propuso las modificaciones que creyó convenientes á la Nación.

Preséntanse modificaciones al Proyecto
de Protocolo de los Mediadores.

CIRCULAR

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 27 de Julio de 1910.

Excelentísimo Señor:

Por el deseo de cooperar eficazmente á la generosa labor de las Potencias mediadoras, y accediendo á las repetidas insinuaciones de Chile, Nación con la que nos unen lazos de cordial y estrecha amistad, mi Gobierno me ha dado el honroso encargo de poner en manos de V. E., las adjuntas modificaciones que vendrían á sustituir á los tres últimos párrafos del Proyecto de Protocolo, enviado por las Potencias mediadoras; párrafos que, como lo expresé en la Conferencia con el Excelentísimo Sr. Ministro Fox y el Hble. Sr. Jarbas Loreti da Silva Lima, no están acordes con las declaraciones hechas por la Cancillería ecuatoriana, en la nota de 24 de Mayo.

Espero que las Potencias Mediadoras se dignarán tomar en consideración la fórmula propuesta; por ser, á mi juicio, la única práctica y eficaz para solucionar amigablemente nuestras diferencias con el Perú.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta estima,

J. PERALTA.

Al Excmo. Señor Dn. A. de Barros Moreira, Ministro Residente de los Estados Unidos del Brasil.— Ciudad.

Modificaciones propuestas por la Cancillería

Los tres últimos párrafos del Protocolo de Washington, se sustituyen con los siguientes:

“Y, últimamente, habiendo Su Majestad el Rey de España notificado á los Gobiernos del Ecuador y del Perú que — llevado de sus altos propósitos de mantener la paz entre los dos Países, dejándoles tiempo para que puedan arreglar amigable y directamente sus deferencias, bajo los auspicios de las Potencias mediadoras—ha suspendido el pronunciamiento del fallo, sin fijar el término de dicha suspensión, los suscritos Plenipotenciarios reconocen los elevados y nobles sentimientos que han inspirado al Gobierno de España, y le rinden, por medida tan oportuna y sabia, el tributo de su más sincera gratitud”.

“Y por cuanto, hallándose suspendido el juicio arbitral por tiempo indeterminado, no sería conveniente para ninguno de los dos Países mantener la situación actual; y habiendo aceptado los buenos oficios de las tres Potencias mediadoras, precisamente, para buscar una solución amigable y decorosa, los infrascritos Representantes del Ecuador y del Perú, han convenido en entablar negociaciones directas, bajo la influencia moral de los Estados mediadores; á fin de procurar un acuerdo, por el que se fije la línea de demarcación entre las dos Naciones, consultando la justicia y sus conveniencias recíprocas. Y, como el objetivo

de la Mediación tripartita, así como de los dos Gobiernos, es el restablecimiento de una paz duradera é inalterable entre las Naciones colindantes en la hoya amazónica; y teniendo también en cuenta los Tratados existentes entre el Ecuador y Colombia, convienen en invitar á esta Nación, para que tome parte, conjuntamente con el Ecuador, en la discusión de dicho arreglo''.

“Las Potencias mediadoras ejercerán ampliamente sus buenos y elevados oficios, á fin de que las Conferencias sobre negociación directa, produzcan un resultado satisfactorio y definitivo; y designarán la Capital americana en que deban reunirse los Comisionados, el término prudencial para dicha reunión, y para las Conferencias mismas; el número de Delegados, y las formalidades y trámites necesarios á la negociación''.

“Los Gobiernos del Ecuador y del Perú se obligan á someter este Protocolo á la aprobación de los respectivos Congresos, en sus próximas sesiones; y á comunicar á las Potencias mediadoras dicha aprobación, tan luego como sea acordada''.

“Mientras dure y se resuelva la negociación, se comprometen á respetar estrictamente el *statu-quo*, conforme á los Tratados preexistentes, entre las dos Repúblicas.”

En fe de lo expuesto, lo firman etc. etc.

Los Mediadores califican la actitud del Ecuador como contraria á la paz.

Nº 219.—American Legation.—Quito, Ecuador.
— August 30 th. 1910.

Mr. Minister:

It is my duty to bring to the knowledge of Your Excellency the opinion of the United States of America upon the subject, which is now occupying the attention of Your Excellency, and to which my Government has dedicated its most friendly interest.

The United States whose friendship Your Excellency can not doubt, regrets the failure of Ecuador to show the conciliatory disposition and to take the steps recommended, which provide the honorable means to a friendly adjustment of its difficulties with Peru. The United States, together with the two other Mediators, can only regard this attitude of Ecuador as an evidence of the disinclination to reach the peaceful and honorable solution of the boundary difficulty, or lack of confidence in the mediating Powers.

I seize this opportunity to renew to Your Excellency the assurances of my highest consideration.

(f) WILLIAMS C. FOX.

His Excellency Sr. Dr. Dn. José Peralta, Minister for Foreign Relations.- City.

(TRADUCCION)

Nº 219.—Legación Americana.—Agosto 30 de 1910.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de poner en conocimiento de V. E., la opinión de los Estados Unidos de América, acerca del asunto que ocupa ahora la atención de V. E., y al cual mi Gobierno, ha dedicado el interés más amigable.

Los Estados Unidos, de cuya amistad V. E. no puede dudar, deploran que el Ecuador haya dejado de manifestar una conciliatoria disposición, y cumplir los pasos recomendados, que proporcionaban los medios honrosos, para un arreglo amistoso con el Perú.

Los Estados Unidos, en compañía de los otros dos Mediadores, no pueden tomar esta actitud del Ecuador, sino como una demostración evidente de su

falta de voluntad para arreglar sus asuntos de límites con el Perú de una manera pacífica y honrosa, ó falta de confianza en las Potencias mediadoras.

Aprovecho esta oportunidad etc. etc.

(f). WILLIAMS C. FOX.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Dr. Dn. José Peralta.—Ciudad.

Legação dos Estados Unidos do Brasil, Quito 30 de Agosto de 1910.

Excmo. Señor Ministro:

Cabe-me o dever de levar ao conhecimento de V. E. ó pensamento do Brasil sobre o assumpto que preocupa V. E. e ao qual meu Governo dedica todo o seu mais amistoso interesse.

O Brasil, de cuja amizade V. E. mão pode duvidar, lamenta a demora do Ecuador em assumir una attitude conciliadora e em tomar as medidas propostas pelos mediadores, as quaes proporcionam meios honrosos de solução satisfactoria para as suas difficuldades com o Perú.

O Brasil, como os dois outros mediadores, não pode deixar de ver nessa decisão una demonstração de que ó Ecuador mão quer chegar a una solução pacifica sobre limites, ou que os mediadores lhe não inspiram confiança.

Rogando á V. E. se sirva crer na minha mais sincera estima, tenho a honra de reiterar a V. E. os protestas de meu mais alto apreço e mui distincta consideração.

(f). BARROS MOREIRA.

Ao Excmo. Sñr. Dr. José Peralta Ministro de Estado das Relações Exteriores.

(TRADUCCION)

Legación de los Estados Unidos del Brasil.—
Quito, Agosto 30 de 1910.

Señor Ministro:

Cábeme el deber de llevar á conocimiento de V. E. el pensamiento del Brasil en el asunto que preocupa á V. E., y al cual mi Gobierno dedica su más amistoso interés.

El Brasil, de cuya amistad V. E. no puede dudar, lamenta la demora del Ecuador en asumir una actitud conciliadora, y en tomar los pasos propuestos por los mediadores, que proporcionaban los medios honrosos de solucionar satisfactoriamente sus dificultades con el Perú.

El Brasil, lo mismo que los otros dos mediadores, no pueden menos de ver en esa actitud, una demostración de que el Ecuador, no desea llegar á una solución pacífica sobre límites, ó que los mediadores no le inspiran confianza.

Rogando á V. E. se sirva creer en mi más sincera estimación, tengo á honra reiterar á V. E., las protestas de mi más alto aprecio, y distinguida consideración.

(f). BARROS MOREIRA.

CABLEGRAMA

Lima, Agosto 31 de 1910.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Anticipo Vucencia que remito primer correo un oficio por el cual mi Gobierno se adhiere á las nuevas declaraciones de mis honorables colegas de Estados Unidos y Brasil, en esa Capital; tengo el honor de saludar á Vucencia.

D. GARCÍA MANCILLA.

Nº 19.—Legación de la República Argentina.—
Lima, Agosto 31 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de confirmar á V. E. el siguiente cablegrama que acabo de dirigirle. Dice así: "Ministro de Relaciones. Quito. Anticipo á V. E. que remito primer correo un oficio por el cual mi Gobierno se adhiere á las declaraciones hechas en Quito por mis honorables colegas de Estados Unidos y Brasil. Tengo el honor de saludar á V. E.—(f.) García Mancilla, Ministro Argentino."

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

D. GARCIA MANSILLA.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Dn. José Peralta.—Quito.

Nº 20.—Legación de la República Argentina.—
Lima, Agosto 31 de 1910.

Señor Ministro:

Por instrucciones telegráficas que acabo de recibir, tengo la honra de manifestar á V. E., que la impresión del Gobierno argentino es que la falta de deseo, por parte del Ecuador, de mostrar una disposición consiliadora y de dar los pasos que proporcionarían una honrosa y amigable solución de sus dificultades con el Perú, sólo puede ser interpretada como una prueba de que el Ecuador, primero, no está dispuesto á alcanzar una solución pacífica y decorosa de su gestión de límites, lo segundo, que carece de confianza en las Potencias mediadoras.

Aprovecho de la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

D. GARCÍA MANSILLA.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Dn. José Peralta.—Quito.

INFORME

Aprobado por el Congreso Pleno

Cámara del Senado.—República del Ecuador.—
Dado cuenta el día 2 de Setiembre de 1910.—Sesión secreta.— Aprobado.— Señor Presidente:— Reunidas las Comisiones del Congreso con el objeto de estudiar los documentos relativos á las gestiones últimas de nuestra Cancillería, en el actual conflicto de nuestra Patria con el Perú; y concretado el estudio á las modificaciones elevadas por nuestro Canciller ante las Potencias mediadoras, tocante al Protocolo expedido por éllas, para la iniciación de los arreglos directos entre el Ecuador y el Perú, opinan dichas Comisiones, definiendo siempre al más ilustrado criterio del Congreso, que las mencionadas modificaciones responden perfectamente á la opinión unánime, y á las aspiraciones del Pueblo ecuatoriano. Pacifistas y partidarios de la guerra, en efecto, todos en general, estamos acordes: 1º En el derecho, á par que en el deber, de intentar previamente con nuestro Vecino del Sur, la más equitativa transacción, mediante arreglos directos; y 2º Conocidos como se hallan los términos del Laudo que iba á expedir el Real Arbitro, el rechazo es absoluto, y tanto más, cuanto que dicho Laudo implica necesariamente la guerra. Por estas razones los infrascritos no pueden menos de aplaudir el Proyecto de contestación, presentado por nuestra Cancillería, á la última nota que á élla han dirigido las Potencias mediadoras. Pero, forzoso es llamar la atención del Honorable Congreso, á que, respetando sin restricción, lo que la Constitución nos prescribe, vuestras Comisiones exponen este Informe nada más que limitándose á las modificaciones al Protocolo que nos ocupa, punto que, como en consulta solamente, ha sometido al Congreso nuestra Cancillería; supuesto que á esta Honorable Corporación le está prohibido en lo absoluto ingerirse en la dirección de las gestiones diplomáticas, atribución privativa del Ejecutivo.—Quito, á 2 de Setiembre de 1910.—(f.) A. R. Hidalgo Z.—(f.)

A. M. Borja.—(f.) J. B. Vela.—(f.) J. Mora López.—
(f.) D. Terán Lascano.—(f.) A. Moncayo.—(f.) Abelardo Posso.—(f.) Nicolás F. López.—(f.) Primitivo Yela.—(f.) L. A. Peñaherrera.—Es copia.—El Secretario del Senado,—(f.) C. Cangotena Jijón.

CIRCULAR

á las Potencias mediadoras.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 9 de Setiembre de 1910.

Excelentísimo Señor:

Tengo la honra de contestar la estimable nota de V. E., fechada el día 30 del mes anterior; manifestándole que mi Gobierno lamenta que las Potencias mediadoras no hayan podido ver en la actitud del Ecuador, los propósitos más decididos de concordia, y las pruebas más concluyentes de confianza en la Mediación. Hemos hecho todo lo posible, Excmo. Señor, para corresponder dignamente á la benevolencia y nobleza con que las Naciones mediadoras nos ofrecieron sus buenos oficios; y no nos hemos separado una línea, ni de los términos con que aceptamos la Mediación en 24 de Mayo último, ni de las insinuaciones tendientes á conjurar el peligro inmediato de un conflicto armado.

Permítame V. E. recordar brevemente los hechos principales; á fin de que se vea y se palpe que mi Gobierno ha puesto todo empeño en alejar la guerra, y en remover todo obstáculo á una decorosa y equitativa conciliación.

Si aceptamos la mediación con las condiciones claras y precisas que constan en la citada nota de 24 de Mayo, fue porque nos era imposible comprometernos de otra manera, sin perjudicar gravemente los intereses de la Nación. Las condiciones mencionadas constituyen, Excmo. Señor, el cumplimiento de los más sagrados deberes de mi Gobierno; y no un deseo de frustrar la benéfica actuación de los Mediadores, y

lanzarnos á una guerra desastrosa para ambos países contendientes. Aceptamos la mediación condicionalmente, por los poderosos motivos que he tenido la honra de exponer repetidas veces ante las Potencias mediadoras; pero, al ejercer este perfecto derecho, de ninguna manera hemos tenido el ánimo de tornar estériles los buenos oficios de las Naciones amigas, ni de salir un punto de las declaraciones hechas en la nota de aceptación.

Y, en efecto, las primeras insinuaciones de la Mediación fueron cumplidas puntual y acuciosamente por mi Gobierno; no obstante su convicción de que el Perú no había de proceder con exactitud igual. Se pidió que se retirasen las fuerzas de la frontera; y el Ecuador principió el retiro de las suyas, dos días antes de la fecha señalada al efecto por los Mediadores; suspendió inmediatamente, no sólo la concentración del Ejército en las Provincias limítrofes, sino aun el acuartelamiento de las Reservas en toda la República; licenció á los Reservistas de la Provincia de El Oro, dejando en élla sólo un pequeño número de guardianes del orden público; y, en fin, el Ecuador se prestó de buena voluntad á dar todos los pasos conducentes á la pacificación más completa.

Es verdad que para llevar á cabo la desmovilización y reducción del Ejército al pie de paz, mi Gobierno pidió que el Perú se obligase expresamente á ello; mas, en vista de las dificultades presentadas á tan justa solicitud, procedió espontáneamente á licenciar la mayor parte de sus fuerzas, como he tenido la complacencia de manifestarlo á las Potencias mediadoras, sirviéndome de datos oficiales sobre el particular. Hoy, sin duda alguna, el Ecuador conserva una fuerza militar mucho menos numerosa que la del Perú; y ésta misma se halla escalonada á gran distancia de las fronteras, conforme lo insinuaron los Mediadores. No hay, pues, ni el más leve asomo de que el Ecuador busque la guerra y se prepare para élla; por lo contrario, todos sus actos manifiestan palmariamente que anhela la paz y la concordia.

No quiero, Excmo. Señor, hacer comparaciones entre nuestra conducta y la del Perú; comparaciones que por ahora, resultarían talvez irritantes. Pero, si se me permitirá recordar que la República peruana no

ha seguido los consejos de la Mediación, con la exactitud y confianza que el Ecuador; que durante la actuación de los Mediadores, invadió las posesiones ecuatorianas en el Aguarico; y, por último, que hoy mismo tiene en la Sullana, Departamento de Piura, dos mil soldados, mientras que el Ecuador conserva en la Provincia de El Oro, apenas cien agentes de Policía. ¿De qué parte están, Excmo. Señor, el ánimo hostil, y las resistencias á los buenos consejos de los Mediadores?

Suplico á V. E. que me permita expresar toda mi extrañeza, ante la duda manifestada en la nota que contesto, tocante á nuestra confianza en las Potencias mediadoras. Es por demás hablar del muy alto concepto que el Ecuador tiene de la nobleza, imparcialidad y justicia de dichas Potencias; es excusado recordar ahora las sinceras demostraciones de afecto y amistad del Pueblo ecuatoriano para estas grandes Naciones; y me limitaré á llamar la atención de V. E. sobre las irrefragables y repetidas pruebas de absoluta confianza que les hemos dado, en especial, durante el actual conflicto. Examínense todos los actos del Gobierno ecuatoriano, en orden á esta desagradable emergencia; y se palpará que la más grande confianza en las Potencias mediadoras, ha sido nuestro constante guía. El retiro inmediato de nuestras fuerzas, dejando del todo abiertas y sin defensa las fronteras; el licenciamiento de la mayor parte del Ejército y la suspensión de preparativos bélicos; el deseo, tantas veces manifestado, de que los mediadores ejercieran ampliamente sus buenos oficios para un decoroso y equitativo avenimiento; nuestra conducta moderada y tolerante, en presencia de las provocaciones peruanas que han ido hasta los más deplorables extremos, sin respetar ni la actuación amistosa de tres grandes Potencias; nuestras reiteradas propuestas de un arreglo directo, bajo los auspicios de la Mediación, y previas las conferencias del caso, celebradas en Washington, ó en la Capital americana que los Mediadores designasen; en fin, todas nuestras gestiones con V. E. y sus dignos Colegas, ponen de relieve la más absoluta confianza en la Mediación tripartita, de cuya generosa labor hemos esperado siempre la consolidación de la paz. En estos mismos días, mi Gobierno

ha mandado su único buque de guerra á las fiestas del Centenario chileno, dejando así indefenso nuestro Puerto principal: ¿no es ésta una prueba elocuentísima de la confianza que nos inspiran los Mediadores, cuya noble y generosa vigilancia garantiza por ahora la seguridad ecuatoriana? Puede dudarse, Excmo. Señor, de un pueblo que de esta suerte se pone en manos de las Potencias amigas?

Cierto es que mi Gobierno, cumpliendo su deber, propuso algunas modificaciones al Proyecto de Protocolo formulado por las Potencias mediadoras; pero este hecho — conforme en todo á la nota de 24 de Mayo, y á la libertad reconocida en el Artículo sexto de la Convención de La Haya — de ningún modo constituye, ni desconfianza en los Mediadores, ni falta de voluntad para arreglar, pacífica y honorablemente, nuestras diferencias con el Perú. Todo lo contrario: el tenor de dichas modificaciones, deja fuera de toda duda, así la completa fe del Ecuador en la rectitud y elevada justicia de la Mediación, como su espíritu conciliador. ¿Qué otra cosa es llamar al adversario á una transacción, leal y sincera, facultándoles ampliamente á las Potencias amigas para que influyan de suerte que las negociaciones tengan los más prácticos y felices resultados? Proponer un avenimiento equitativo, sin menoscabo alguno de la dignidad nacional, encaminado á restablecer la armonía entre dos pueblos hermanos, no es, Excmo. Señor, demostrar intenciones contrarias á la paz del Continente; sino más bien empeñarse en alejar todo peligro de guerra, toda ocasión de ulterior rompimiento.

El Ecuador está persuadido de que no es posible otra solución pacífica que un arreglo directo, bajo los auspicios de las Potencias amigas; y opina, según ya otra vez lo he dicho, como los más notables estadistas peruanos, en cuanto á que el Arbitraje pactado en 1887, no puede producir sino la guerra. Hombres públicos tan eminentes como Elmore, Arturo García, Alzamora, Bonifaz y otros de igual celebridad é importancia, veían en el Artículo sexto de la Convención de Arbitraje referida—que prescribe preferentemente los arreglos directos—una tabla de salvación para las naciones signatarias de dicho Tratado; y ese medio salvador ha sido invocado por nosotros, en estos supre-

mos momentos, con perfecto derecho y en beneficio exclusivo de la paz. La previsión de los estadistas peruanos que he citado, ha sido plenamente confirmada por los últimos acontecimientos; los que han puesto fuera de toda objeción la ineficacia del Arbitraje español pendiente, para evitar la guerra. Apenas barruntó el Perú que el Real Arbitro podía desechar alguna de sus pretensiones, el Excmo. Señor Ministro Cornejo se rebeló, en documentos oficiales, contra ese posible laudo perjudicial; y sabidas son las consecuencias que en el Ecuador, produjo la publicación del Proyecto de la sentencia arbitral injusta, formulada por los Consejeros de Su Majestad Católica.

Conocida la suerte adversa que le esperaba al Ecuador en el Tribunal de España, de ninguna manera ha sido posible, Excmo. Señor, que renunciáramos al derecho que nos concede el Artículo sexto de la Convención de Arbitraje mencionada; porque esa renuncia habría sido el suicidio, el aniquilamiento más completo de la Nación; y no hay, no puede haber, un solo ecuatoriano que consienta en la ruina de la Patria. Por esto es que la opinión unánime exige la negociación directa; por esto es que mi Gobierno la ha propuesto con insistencia; por esto es que el Congreso Nacional, en sesión plena del dos de este mes, aprobó sin restricción alguna, las modificaciones que tuve la honra de presentar á V. E., relativamente al Protocolo de Washington.

Y no es que los ecuatorianos rechacen el principio sagrado del Arbitraje; no es que se rebelen contra esta grandiosa conquista de la civilización; no es que rehusen someter sus diferencias á la decisión de otros árbitros; sino que no pueden resignarse á un despojo judicial ya conocido en todo el mundo, sin caer en caso del más punible quebrantamiento de los deberes para con la Patria. Prontos estamos á cualquier arreglo equitativo, á cualquiera decisión justiciera, á cualquiera composición que se dirija á consolidar la paz entre las dos naciones; pero no hemos podido menos que solicitar la reforma del Protocolo de Washington, eliminando toda referencia al Laudo Español; y al proceder así, repítolo, hemos usado de la amplia libertad reconocida en la Convención de la

Haya, para estos casos; y no nos hemos excedido en nada de las condiciones con que aceptamos la mediación. Hemos ejercido un derecho: más todavía, hemos cumplido un deber ineludible, al mantener nuestra actitud patriótica; y abrigamos la íntima seguridad de que las mismas Potencias mediadoras, colocadas en lugar del Ecuador, habrían obrado de igual manera. ¿Cuál de las naciones del mundo civilizado se sometería á una injusticia palmaria, pudiendo evitarla por los medios que los Pactos y el Derecho internacional autorizan?

Por otra parte, los arreglos directos, en las contiendas internacionales, han dado los mejores resultados; y para no citar muchos ejemplos, bástenos para la atención en los arreglos de límites que el mismo Gobierno del Brasil ha celebrado con Bolivia y con el Perú, en los territorios amazónicos. ¿Por qué razón hemos de creer que le está vedado al Ecuador transigir sus litigios, ó que las gestiones encaminadas á la transacción, han de resultar siempre estériles? Por qué no hemos de solucionar nuestra contienda con el Perú, como lo han hecho los Estados Unidos del Brasil y otras grandes Naciones?

Y más, existiendo un Pacto, como el de 1887, que nos obliga á buscar esa tan deseada solución, por medio de arreglos directos. No querría, Excmo. Señor, volver á tratar sobre la permanencia y fuerza de esta obligación; pero citaré el oficio de 19 de Setiembre de 1888, dirigido por el Sr. Dn. Isaac Alzamora, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, al Agente Diplomático Sr. García; oficio en el que le dice: "Estoy de acuerdo con U. S. en que, según el Tratado de Límites, las negociaciones directas para arribar á un arreglo sin necesidad de arbitraje, pueden iniciarse en cualquier tiempo, antes del fallo; pero esto no obsta para que deban, en cuanto sea posible, abordarse antes de evacuar la defensa en el juicio arbitral; porque ello se deriva de la letra de la cláusula sexta y del espíritu de conciliación que domina todo el Tratado." No puede darse confesión más explícita y terminante del derecho que alegamos; de suerte que, según propia afirmación del Gobierno peruano, en cualquier tiempo, antes de sentencia, puédesse exigir el cumplimiento de la cláusula sexta de la Convención de Arbi-

traje. ¿En qué hemos, pues, faltado á la buena fe, al pedir la reforma del Protocolo de Washington, fundados en un Pacto internacional solemne, y en la confesión paladina de la Cancillería del Perú, sobre la verdadera interpretación del Tratado de Arbitraje? En qué hemos faltado á la deferencia y consideración que debemos á las Naciones amigas, al obrar en defensa de nuestros más inalienables derechos, y obedeciendo al más noble de los sentimientos humanos, cual es el amor á la Patria?

Repito, Excmo. Señor, y lo afirmo en alta voz: el Ecuador no ha rehusado la paz, ni abrigado desconfianza alguna en las Potencias mediadoras. Antes bien, todos sus actos relacionados con la Mediación, son prueba irrefutable de lo contrario; porque están pregonando nuestros sentimientos de conciliación y armonía, al par que la fe ilimitada en la rectitud é imparcialidad de las Potencias amigas que tan espontánea y generosamente nos ofrecieron sus valiosos y buenos oficios. Deploro que talvez mi falta de claridad y precisión haya dado origen á las desfavorables apreciaciones contenidas en la nota de 30 de Agosto, y que tan penosa impresión han producido en mi ánimo; pero abrigo la esperanza de que esta leal y franca exposición de los genuinos sentimientos de mi Gobierno y del Pueblo ecuatoriano, influirá en el alto é ilustrado criterio de las Potencias mediadoras, y las convencerá de que hemos correspondido dignamente á la benevolencia y generosidad con que nos favorecen.

Recapitulando mi larga exposición, me permitirá V. E. deducir las siguientes conclusiones que, como lo he demostrado, son firmemente verdaderas:

1^a El Gobierno del Ecuador, hallándose vigente el artículo sexto de la Convención de Arbitraje de 1887, tuvo perfecto derecho para exigir que se solucionase su litigio de límites con el Perú, mediante arreglos directos; y con tanta mayor razón, cuanto que, conocido el Proyecto del injusto Laudo español, resignarse á él, habría sido aceptar la ruina completa de la Nación.

2^a De consiguiente, el Gobierno del Ecuador procedió con todo derecho y conforme á sus más ineludibles y sagrados deberes, al aceptar la mediación con-

dicionalmente, en los términos de la nota de 24 de Mayo último. Y

3º El Gobierno ecuatoriano, cuando solicitó que se pusiera en armonía el Protocolo de Washington con la referida nota de 24 de Mayo, no hizo sino ejercer un derecho indiscutible, sin que su actitud significara rechazo alguno del principio humanitario de Arbitraje, ni desconfianza en los Mediadores, ni voluntad contraria á las gestiones de paz; puesto que más bien hemos dado pruebas irrecusables de fe plena en la rectitud é imparcialidad de dichas Naciones amigas, y hemos cumplido con exactitud y acucia, todas sus insinuaciones encaminadas á evitar la guerra y á buscar una solución basada en la equidad.

Aprovecho esta nueva ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y aprecio.

J. PERALTA.

Al Excmo. Señor Williams C. Fox, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.— Ciudad.